

determinadas competencias a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de Carreteras.

En cualquier momento del procedimiento el interesado podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del RPS. Asimismo, conforme a los artículos 3.2 del RPS el interesado tiene derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que considere convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia y 19.1 del mismo Reglamento dispondrá de un plazo de 15 días para oponerse a la propuesta de resolución que formule la Instructora.

En particular, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del RPS, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Comuníquese el presente acuerdo al órgano instructor con traslados de todas las actuaciones practicadas, y notifíquese a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Huelva, 2 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, la Hoja de Valoración de Indemnizaciones por Ocupación Temporal y constitución de Servidumbre de Acueducto, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, y en el R.D. 849/1986.

Por el presente anuncio se notifica a los titulares afectados por la expropiación forzosa de la obra: «Proyecto de Abastecimiento Integral del Condado de Huelva. Ramal Este. 1.º Fase. Tramo: Villalba-Manzanilla y Derivación a Peterna (Huelva)», al haber sido infructuosa la notificación en su actual domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 P.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 112 de la Ley de Expropiación Forzosa y art. 25 del R.D. 849/1986 (Reglamento del Dominio Público Hidráulico) y a fin de darle traslado a la correspondiente Hoja de Valoración de Indemnizaciones por Ocupación Temporal y constitución de Servidumbre de Acueducto, se les cita para que en el plazo de diez días desde la publicación de este escrito se personen en las dependencias de esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ José Nogales, núm. 4.

Asimismo se le comunica que tienen un plazo de diez días, desde el conocimiento de la mencionada valoración, para rechazar o aceptar dicha oferta. Si la oferta no es rechazada expresamente, la Administración puede proceder a la consignación de las cantidades ofrecidas y a la posterior ocupación de la finca.

En caso de rehusar expresamente la tasación, este organismo elevará al Jurado Provincial de Expropiación las distintas valoraciones para que sea éste el órgano encargado de dirimir las diferencias existentes.

Huelva, 15 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANEXO QUE SE CITA

Finca: Políg. 19 Parc. 41 (Parte).
Propietario: Doña Dolores Domínguez Gil.

Finca: Políg. 19 Parc. 41 (Parte).
Propietario: Doña Francisca Domínguez Gil.

Finca: Políg. 19 Parc. 41 (Parte).
Propietario: Doña Josefa Domínguez Gil.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Resolución de la Comisión Provincial de Vivienda, por el que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Begíjar (Jaén). (J-90-05/AS).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 7 viviendas de Promoción Pública en Begíjar (Jaén), construidas al amparo del expediente J-90-05/A.S.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en C/ Egido, núm. 10, de Begíjar (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.: A-1.
Núm. Vvdas.: 1.
Sup. útil: 51,60.
Núm. dormitorios: 2.

Tipo Vvda.: B-1.
Núm. Vvdas.: 1.
Sup. útil: 62,86.
Núm. dormitorios: 3.

Tipo Vvda.: C-1.
Núm. Vvdas.: 1.
Sup. útil: 49,95.
Núm. dormitorios: 2.

Tipo Vvda.: D-1. (Dúplex).
Núm. Vvdas.: 1.
Sup. útil: 65,94.
Núm. dormitorios: 3.

Tipo Vvda.: E-2. (Dúplex).
Núm. Vvdas.: 1.
Sup. útil: 86,75.
Núm. dormitorios: 4.

Tipo Vvda.: F-2. (Dúplex).
Núm. Vvdas.: 1.
Sup. útil: 88,93.
Núm. dormitorios: 4.

Tipo Vvda.: G-2. (Dúplex).
Núm. Vvdas.: 1.
Sup. útil: 66,00.
Núm. dormitorios: 3.

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Begíjar (Jaén), en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares que perciban ingresos ponderados inferiores a 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, con-

forme establece el art. 5 del Decreto 119/92, de 7 de julio.

Jaén, 9 de abril de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza, correspondiente a los propietarios que se citan.

En el Plan Coordinado de Obras de la Subzona Este de la Zona Regable del Chanza, aprobado por Orden Ministerial de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 15 de septiembre de 1987 (BOE núm. 226, de 21 de septiembre) y por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Consejería de Agricultura y Pesca de 31 de julio de 1987 (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre), anejo único, consta entre otras actuaciones la ejecución de la «Red de Riegos de los sectores 6 y 7», cuyo Proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Presidencia del IARA de 25 de julio de 1995, lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y al artículo 42 de la Ley 8/84 de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de Julio, de Reforma Agraria y por la Orden de 5 de junio de 1996, por la que se publica el texto integrado del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria

HE RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de ejecución de la «Red de Riego de los Sectores 6 y 7» de la Zona Regable del Chanza.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Aljaraque los días 29 y 30 de abril y 5 y 6 de mayo en los Ayuntamientos de Gibrleón y día 7 de mayo en el Ayuntamiento de Punta Umbría, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notarios.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablones de anuncio del Ayuntamiento de Lepe, y si lo hubiera en dos diarios de la capital de la provincia.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación de fecha a fecha, ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho proceden, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.